

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00284-00.  
REF: ESPECIAL SUMARIO. DISOLUCIÓN DE REGISTRO  
DE SUBDIRECTIVA SINDICAL  
DEMANDANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA-  
FENOCO S.A.  
DEMANDADO: SUBDIRECTIVA SECCIONAL EL COPEY. SINDICATO  
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA  
METAL-MECÁNICA, METÁLICA, METALÚRGICA,  
SIDERÚRGICA, ELECTROMETALICA, FERROVIARIA,  
COMERCIALIZADORAS; TRANSPORTADORAS AFINES  
Y SIMILARES. -SINTRAIME-.

Valledupar, 12 de septiembre de 2022.

**A U T O**

Teniendo en cuenta que, el presente proceso se trata de uno sumarial, que según lo normado en el artículo 380 del C.S.T., no se desarrolla en audiencia, y en vista de la solicitud de prueba testimonial realizada por la parte demandante, este despacho decide no decretarla.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 53 del C.P.T. y la S.S. y teniendo en cuenta que, el objeto de esa prueba es que, los testigos enunciados, expliquen las funciones de los empleados de Fenoco, eso que, en consideración de este despacho resulta inconducente con relación al objeto del pleito, que está relacionado la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro sindical de una subdirectiva, por no contar, según lo argumentado por la parte demandante, con el mínimo de miembros requerido. Y en ese sentido la función de los empleados, no tendría incidencia en la decisión.

Ahora bien, conforme con lo dispuesto en el Artículo 54 del C.P.T. y la S.S., por ser necesario para fallar con mejores elementos de juicio, se decreta como prueba:

- Oficiar al Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Cesar, para que, en el término de 2 días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita con destino a este despacho, copia del registro sindical de la SUBDIRECTIVA SECCIONAL EL COPEY DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METAL-MECÁNICA, METÁLICA, METALÚRGICA, SIDERÚRGICA, ELECTROMETALICA, FERROVIARIA, COMERCIALIZADORAS; TRANSPORTADORAS AFINES Y SIMILARES. -SINTRAIME-, con todos los anexos del mismo, como el listado, debidamente firmado, de los asistentes a la asamblea en

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00284-00.  
REF: ESPECIAL SUMARIO. DISOLUCIÓN DE REGISTRO DE SUBDIRECTIVA SINDICAL  
DEMANDANTE: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA- FENOCO S.A.  
DEMANDADO: SUBDIRECTIVA SECCIONAL EL COPEY. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METAL-MECÁNICA, METÁLICA, METALÚRGICA, SIDERÚRGICA, ELECTROMETALICA, FERROVIARIA, COMERCIALIZADORAS; TRANSPORTADORAS AFINES Y SIMILARES. - SINTRAIME-.

la cual se tomó la decisión de creación. Además, donde se de cuenta de los afiliados actuales de dicha subdirectiva.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**Juez**

